

DECRETO DE RECTORÍA

Académico N° 7/2015

REF.: Promulga y publicita la Política de Estudios Avanzados de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Valparaíso, 23 de enero de 2015

VISTOS:

- 1° El proyecto “Política de Estudios Avanzados de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso”, presentado por la Vicerrectoría de Investigación y Estudios Avanzados;*
- 2° El acuerdo N° 71/2014 adoptado por el Consejo Superior de la universidad en su Sesión Ordinaria N° 20/2014 de 20 de enero de 2015, que aprueba el texto de Política de Estudios Avanzados de esta Casa de Estudios Superiores;*
- 3° Lo informado por el Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados en su Oficio VRIEA N° 012/2015 de 23 de enero de 2015, y*
- 4° Atendidas las atribuciones que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad,*

DECRETO:

- 1. Promúlgase y publíquese, para su cumplimiento, el documento “Política de Estudios Avanzados de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso”.*
- 2. El texto de dicho documento es el siguiente:*

Política de Estudios Avanzados

1. Introducción

En el camino continuo de desarrollo de nuestra Universidad, es posible situar el momento en que se dan los primeros pasos que la llevan a las actividades de investigación y luego a actividades de formación de investigadores. Entre las décadas de 1960 y 1970, se impulsan y apoyan los estudios de postgrado de los profesores de la Universidad, tanto en universidades nacionales como extranjeras. Esta iniciativa y la consiguiente incorporación de postgraduados al cuerpo académico permiten el fortalecimiento progresivo de las actividades de investigación y de la docencia de postgrado, basada en las líneas de investigación desarrolladas por las unidades académicas.

En esta perspectiva los grados de Magíster en Matemáticas y en Estadística son los primeros que aprueba la Universidad en el área de postgrado, en el año 1975, ambos activos a la fecha. En cuanto a los estudios doctorales, los primeros programas fueron aprobados en el año 1982, conducentes a los grados de Doctor en Ciencias con mención en Química y de Doctor en Filosofía. Los dos se han mantenido activos desde su creación y, a la fecha, han graduado a más de 100 doctores.

La institución ha crecido sostenidamente en investigación y especialización, esta evolución ha impactado positivamente los estudios avanzados, llegando a ofrecer una amplia variedad de programas de Doctorado, Magíster y Postítulo. En síntesis, hoy la universidad es capaz de cubrir un gran número de áreas de estudios: las ciencias básicas, la ingeniería y la tecnología, los recursos naturales, las humanidades y las ciencias sociales. Esto muestra la consolidación de nuestros estudios avanzados, así como de una cobertura cada vez más diversa y que responde a los requerimientos de la ciencia, la academia y la sociedad chilena, aportando en el sello valórico distintivo de la PUCV.

2.- Marco Conceptual

Desde sus orígenes, en el año 1928, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso ha hecho de la rigurosidad y la excelencia una obligación de su quehacer. El trabajo incansable de todos quienes forman y han conformado la comunidad universitaria, ha llevado a consolidar una tradición y prestigio de su actividad en el ámbito de la enseñanza superior en Chile. Dicha labor la ha situado como una de las diez mejores instituciones de educación superior del país, reconocida, hoy en día, como una universidad con un alto impacto en investigación e innovación y en la formación de capital humano avanzado en los ámbitos de Doctorado, Magíster y Postítulo.

A partir de 1968, la Universidad reestructuró su organización académica con base en institutos científicos, escuelas profesionales y centros interdisciplinarios con el objetivo, entre otros, de facilitar y promover los estudios avanzados y la función de investigación.

En el siglo XXI, las universidades son un elemento constitutivo de la sociedad del conocimiento, donde conforman un eslabón necesario en la tarea de superar las brechas en la construcción de capacidades de formación de capital humano avanzado, investigación, desarrollo e innovación frente a los nuevos requerimientos de desarrollo sostenible.

El compromiso de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso con el saber a nivel superior ha llevado a nuestra universidad a conformar programas sistemáticos de formación al más alto nivel, reconocidos por la normativa vigente en el país, las que son parte también de la esencia de la tradición universitaria en los últimos siglos.

El área de los estudios avanzados corresponde a la creación, oferta y evaluación de programas de doctorado, magíster y postítulo en una amplia gama del conocimiento. Su objetivo primordial es contribuir al desarrollo de la sociedad a través de la formación de personas con conocimientos profundos, especializados y con el sello valórico distintivo de

nuestra Universidad tanto para la investigación e innovación como para el ejercicio profesional en las diferentes disciplinas.

Así, el estado de madurez actual de los estudios avanzados en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso hace necesario explicitar y desarrollar una Política de estudios avanzados.

Definición Estudios Avanzados:¹

Los estudios avanzados corresponden a ciclos de estudios que se cursan tras la graduación de una carrera universitaria o la obtención de una licenciatura. En ellos se fomentan las actividades de investigación y la actualización de los contenidos universitarios, además de la especialización del conocimiento, perfeccionando las habilidades adquiridas durante la formación universitaria.

*El grado de **Doctor** es el máximo que puede otorgar una universidad. Se confiere al alumno que ha obtenido un grado de licenciado o magíster en la respectiva disciplina y que haya aprobado un programa superior de estudios y de investigación, y acredita que quien lo posee tiene capacidad y conocimientos necesarios para efectuar investigaciones originales. Dicha capacidad y conocimiento debe demostrarse necesariamente mediante la elaboración, defensa y aprobación de una tesis, consistente en una investigación original, desarrollada en forma autónoma y que signifique una contribución a la disciplina de que se trate.*

Magíster: *El grado de magíster es el que se otorga al alumno de una universidad que ha aprobado un programa de estudios de profundización en una o más de las disciplinas de que se trate, que permite a quien lo obtiene desarrollar investigación o un desempeño altamente calificado en esa disciplina. Para optar al grado de magíster se requiere tener grado de licenciado o un título profesional cuyo nivel y contenido de estudios sean equivalentes a los necesarios para obtener el grado de licenciado.*

*Pueden entenderse los **postítulos** como certificaciones académicas que otorgan las instituciones de educación superior a propósito de programas de especialización o de actualización orientados a un mejor desempeño laboral y dirigidos a personas que ya cuentan con títulos profesionales, títulos técnicos de nivel superior o grados académicos. Estas certificaciones no otorgan grado académico, sino que están orientadas a la especialización y calificación profesional.*

¹ Fuente: referencia LEGE, DFL 2 de 2010, art. 54.

3.- Principios de una Política de Estudios Avanzados

El principio fundamental que rige esta política consta en el artículo 2 de nuestros Estatutos Generales:

Impulsar, a la luz de la fe, el estudio que hace posible el descubrimiento y la profundización en la búsqueda de conocimiento avanzado potenciando el desarrollo de las artes, de las ciencias y de las técnicas, a través de la creación y la comunicación.

La Universidad, en cumplimiento de dicha misión estatutaria, ha desarrollado las capacidades para ofrecer formación avanzada a través de programas de doctorado, de magíster y postítulo. De este modo, se establece que en el ámbito de los Estudios Avanzados, el principal deber de la Vicerrectoría, es orientar su función hacia la consecución de los objetivos estratégicos, declarados en el Plan de Desarrollo Estratégico respectivo y la reglamentación vigente.

Los estudios avanzados están sustentados en la investigación que se desarrolla en las unidades académicas y centros de la Universidad y se promueve una vinculación permanente entre estas dos áreas de trabajo. En este sentido, la iniciativa de crear un programa de postgrado se gesta en las unidades académicas o centros que poseen líneas de investigación desarrolladas y un cuerpo académico capaz de sustentar un programa de magíster o doctorado, según sea el caso. Una vez que la iniciativa fue evaluada por la Dirección de Estudios Avanzados, ésta se somete a la aprobación de los cuerpos de gobierno propios de la organización académica, esto es, Consejo de la unidad académica y de la Facultad que corresponda. Una vez aprobado el proyecto en estas instancias, se remite al Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados quién una vez verificado un análisis técnico de la propuesta remite el proyecto de creación del programa al Consejo Superior, instancia que antes de decidir la aprobación del nuevo grado remite el proyecto para informe al Capítulo Académico. Si el proyecto reponde favorablemente a los distintos criterios de evaluación aplicados por la institución, el Consejo Superior decide la creación del nuevo grado que será otorgado por la institución.

Lo anterior justifica que la Universidad en el deber de velar por la calidad de los programas de postgrado, de supervisar los proyectos de mejora de las unidades académicas en dicho ámbito y la necesidad de fijar los estándares mínimos a considerar tanto para la creación de un programa de postgrado como en su evolución y sustentabilidad futura, ha definido los siguientes principios generales a cumplir por todos los programas de postgrado, de forma independiente al Reglamento General de Postgrados de la Universidad y los reglamentos individuales de cada programa.

Se definen como dimensiones relevantes para la aplicación de esta política las siguientes:

- 1. Pertinencia de los estudios según su naturaleza;*
- 2. Impacto o aporte a la sociedad;*
- 3. Diseño e innovación curricular;*
- 4. Idoneidad del claustro académico;*
- 5. Condiciones e instrumentos de aseguramiento de calidad;*
- 6. Ajuste con los fines institucionales;*
- 7. Recursos y sustentabilidad;*
- 8. Potencial de crecimiento y creación de redes;*
- 9. Condiciones de cooperación nacional e internacional.*

Programas de Postgrado

La Vicerrectoría de Investigación y Estudios Avanzados a través de la Dirección de Estudios Avanzados tiene como misión administrar, fomentar y apoyar las actividades de estudios avanzados en las diferentes áreas de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Las capacidades de gestión institucional se encuentran al servicio de las actividades de postgrado y ofrecen apoyo técnico y administrativo para la gestión de los programas. Además la Universidad provee la infraestructura y los recursos materiales requeridos para llevar adelante las actividades académicas de los programas.

En su misión, la Vicerrectoría de Investigación y Estudios Avanzados también vela por aumentar la cooperación entre programas y desarrollar progresivamente más iniciativas de carácter interdisciplinar, velando asimismo por la calidad de los programas y la calidad de los respectivos claustros a través de un conjunto de mecanismos.

Para esta misión se ha definido el siguiente conjunto de criterios a cumplir por los diferentes programas de postgrado dependiendo de su naturaleza.

4. Programas de Doctorado

Un programa de doctorado estará destinado a formar personas para la investigación independiente, autónoma y original en las disciplinas comprendidas.

En todo programa de Doctorado se deberá velar, a través de la Dirección de Estudios Avanzados, por el cumplimiento de los siguientes criterios que garanticen la calidad, autorregulación, sustentabilidad e impacto. El cumplimiento de dichos criterios se examina en los siguientes aspectos, en las tres fases que se detallan:

1° Fase de Creación

- a. *Un claustro de profesores jerarquizados que conformarán el equipo académico permanente y de decisión sobre el programa, quienes deben demostrar la idoneidad necesaria para dirigir tesis doctorales de acuerdo con los estándares fijados por los agentes públicos relevantes. Este estándar comprende siempre la adjudicación de proyectos con financiamiento externo en su especialidad y tener un estándar significativo y sostenido en el tiempo de publicaciones en revistas con arbitraje.*
- b. *Un claustro de profesores docentes que cuente con las competencias en la disciplina que justifique su participación en el Programa.*
- c. *Una estimación de presupuesto equilibrado en relación con los ingresos/egresos que el programa requiera para su operación regular.*
- d. *Un proyecto de Decreto de Rectoría, que contenga el reglamento y plan de estudios que especifique, a lo menos, las condiciones de ingreso, plan de estudios, requisitos de graduación y un comité académico del Programa, que se ajuste a la normativa universitaria y a la planificación estratégica de la institución.*
- e. *Un plan de desarrollo del Programa que, al menos, incluya el análisis de las condiciones para su acreditación, el número de alumnos esperado, la tasa de titulación proyectada, su plan de internacionalización y su impacto en la Unidad Académica y en el ámbito nacional, que se ajuste a la normativa universitaria y a la planificación estratégica de la institución.*
- f. *La explicitación de las líneas de desarrollo de las actividades de investigación en las cuales se deben insertar los alumnos del programa, las cuales deben ajustarse a la planificación estratégica de la institución.*
- g. *Unas instalaciones que permitan el trabajo de los alumnos, realizar las labores docentes y, en su caso, disponer los laboratorios o espacios similares para desarrollar las actividades experimentales o de trabajo de campo, todo en un estándar acorde con los fijados por la Universidad.*
- h. *Unos servicios bibliotecarios y de conexiones tecnológicas acordes al presente y futuro de las necesidades del programa.*

2° Fase de Operación

- a. *Pertinencia de los claustros jerarquizados y docentes en el funcionamiento del programa;*
- b. *Disposición y ejecución de presupuesto equilibrado en relación con los ingresos/egresos que el programa requiera para su operación regular;*
- c. *Cumplimiento del plan de desarrollo del Programa en los aspectos previstos por el proyecto, de acuerdo a normas y políticas institucionales;*
- d. *Implementación de instrumentos de aseguramiento de calidad acorde con los criterios institucionales.*
- e. *Supervisión de estándares de servicio ofrecidos a los estudiantes de programas de estudios avanzados.*

3° Desarrollo y Perfeccionamiento

- a. *Implementación del plan de mejoras de conformidad con las políticas institucionales*
- b. *Implementación de proyectos de cooperación nacional e internacional;*
- c. *Seguimiento de los egresados.*

5. Programas de Magíster

Un programa de magíster estará destinado a integrar la formación de los licenciados y profesionales con conocimiento, profundizados, especializados y pertinentes en las disciplinas comprendidas. La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso ofrecerá dos tipos de Magíster de rigurosidad y calidad académica equivalentes.

En todo programa de magíster se deberá velar, a través de la Dirección de Estudios Avanzados, por el cumplimiento de los siguientes criterios que garanticen la calidad, auto-regulación, sustentabilidad e impacto. El cumplimiento de dichos criterios se examina en los siguientes aspectos, en las tres fases que se detallan:

5.1 Magíster Académicos: *en estos programas se priorizará la formación científica y se caracterizarán por poseer una orientación hacia el conocimiento avanzado en la respectiva disciplina y por fomentar la independencia, pensamiento y producción reflexiva y analítica del estudiante.*

1ª Fase de Creación

- a. *Un claustro de profesores jerarquizados que demuestre la idoneidad adecuada y demostrable en la disciplina del programa. El programa debe diferenciar claramente a los académicos de acuerdo a las funciones que desempeñan en docencia, dirección de tesis y gestión administrativa.*
- b. *Una estimación de presupuesto equilibrado en relación con los ingresos/egresos que el programa requiera para su operación regular.*
- c. *Un proyecto de Decreto de Rectoría, que contenga el reglamento y plan de estudios que especifique, a lo menos, las condiciones de ingreso, plan de estudios, requisitos de graduación y un comité académico del Programa, que se ajuste a la normativa universitaria y a la planificación estratégica de la institución.*
- d. *Un plan de desarrollo del Programa que, al menos, incluya el análisis de las condiciones para su acreditación, el número de alumnos esperado, la tasa de titulación proyectada, su plan de internacionalización y su impacto en la Unidad Académica y en el ámbito nacional, que se ajuste a la normativa universitaria y a la planificación estratégica de la institución.*
- e. *La explicitación de las líneas de desarrollo de las actividades de investigación en las cuales se deben insertar los alumnos del programa, que se ajuste a la planificación estratégica de la institución.*
- f. *Unas instalaciones que permitan el trabajo de los alumnos, realizar las labores docentes y, en su caso, disponer los laboratorios o espacios similares para desarrollar las actividades experimentales o de trabajo de campo, todo en un estándar acorde con los fijados por la Universidad.*
- g. *Unos servicios bibliotecarios y de conexiones tecnológicas acordes al presente y futuro de las necesidades del programa.*

- h. *Un sistema de articulación con los estudios de pregrado en el caso que corresponda.*

2° Fase de Operación

- a. *Pertinencia de los claustros jerarquizados y docentes en el funcionamiento del programa;*
- b. *Disposición y ejecución de presupuesto equilibrado en relación con los ingresos/egresos que el programa requiera para su operación regular;*
- c. *Cumplimiento del plan de desarrollo del Programa en los aspectos previstos por el proyecto, de acuerdo a normas y políticas institucionales;*
- d. *Implementación de instrumentos de aseguramiento de calidad acorde con los criterios institucionales.*
- e. *Supervisión de estándares de servicios ofrecidos a los estudiantes de programas de estudios avanzados.*

3° Desarrollo y Perfeccionamiento

- a. *Implementación del plan de mejoras de conformidad con las políticas institucionales*
- b. *Implementación de proyectos de cooperación nacional e internacional;*
- c. *Seguimiento de los egresados.*

5.2 Magister Profesionales: *En estos programas se prioriza la especialización pertinente de la profesión y se caracterizan por poseer una orientación hacia la profundización, especialización, actualización en conocimientos y tecnologías emergentes, aplicación o práctica en la disciplina con el objeto de su aplicación en el ejercicio profesional.*

1° Fase de Creación

- a. *Un claustro de profesores que demuestre la idoneidad adecuada en la disciplina del programa. El programa debe diferenciar claramente a los académicos de acuerdo a las funciones que desempeñan en docencia, dirección de tesis y gestión administrativa.*
- b. *Este claustro debe demostrar acreditación en sus respectivas líneas de ejercicio profesional. En la trayectoria profesional se entiende que, a lo menos, presenta una experiencia de 10 años de ejercicio profesional destacado y demostrable a través de consultorías, asistencias técnicas, asesorías, pertenencia a directorios, colegios profesionales, proyectos de intervención o equivalentes. Al menos un 25% del claustro debe acreditar investigación tal como en el caso de los magíster académicos.*
- c. *Una estimación de presupuesto equilibrado en relación con los ingresos/egresos que el programa requiera para su operación regular. Es requisito fundamental el autofinanciamiento de estos programas.*
- d. *Un proyecto de Decreto de Rectoría, que contenga el reglamento y plan de estudios que especifique, a lo menos, las condiciones de ingreso, plan de estudios, requisitos de graduación y un comité académico del Programa que se ajuste a la normativa universitaria y a la planificación estratégica de la institución.*
- e. *Un plan de desarrollo del Programa que al menos incluya el análisis de las condiciones para su acreditación, el número de alumnos esperado, la tasa de titulación proyectada, su plan de internacionalización y su impacto en la Unidad Académica y en el ámbito nacional, que se ajuste a la normativa universitaria y a la planificación estratégica de la institución.*

- f. *La explicitación de las líneas de desarrollo de las actividades de investigación o desarrollo profesional en las cuales se deben insertar los alumnos del programa, que se ajuste a la planificación estratégica de la institución.*
- g. *Unas instalaciones que permitan el trabajo de los alumnos, realizar las labores docentes y, en su caso, disponer los laboratorios o espacios similares para desarrollar las actividades experimentales o de trabajo de campo, todo en un estándar acorde con los fijados por la Universidad.*
- h. *Unos servicios bibliotecarios y de conexiones tecnológicas acordes al presente y futuro de las necesidades del programa.*
- i. *Un sistema de articulación con los estudios de pregrado en el caso que corresponda.*

2° Fase de Operación

- a. *Pertinencia de los claustros jerarquizados y docentes en el funcionamiento del programa.*
- b. *Disposición y ejecución de presupuesto equilibrado en relación con los ingresos/egresos que el programa requiera para su operación regular.*
- c. *Cumplimiento del plan de desarrollo del Programa en los aspectos previstos por el proyecto, de acuerdo a normas y políticas institucionales.*
- d. *Implementación de instrumentos de aseguramiento de calidad acorde con los criterios institucionales.*
- e. *Supervisión de estándares de servicios ofrecidos a los estudiantes de programas de estudios avanzados.*

3° Desarrollo y Perfeccionamiento

- a. *Implementación del plan de mejoras de conformidad con las políticas institucionales.*
- b. *Implementación de proyectos de cooperación nacional e internacional.*
- c. *Seguimiento de los egresados.*

6. Programas de Postítulo

Estos programas son conjuntos estructurados de actividades académicas destinados a complementar la formación profesional de sus participantes y podrán ser impartidos en modalidad presencial, semipresencial o a distancia.

En todo programa de postítulo se deberá velar, a través de la Dirección de Estudios Avanzados, por el cumplimiento de los siguientes criterios que garanticen la calidad, autorregulación, sustentabilidad e impacto. El cumplimiento de dichos criterios se examina en los siguientes aspectos, las dos fases que se detallan:

1° Fase de Creación

- a. *Un cuerpo de profesores que demuestre la idoneidad adecuada y demostrable en la disciplina del programa, que garantice un alto nivel de calidad para éste y sus alumnos.*
- b. *Un presupuesto de los ingresos/egresos que esta actividad requiera, siendo requisito fundamental el autofinanciamiento de estos programas.*

- c. *Un proyecto de Decreto de Rectoría, que contenga el reglamento y plan de estudios que especifique, a lo menos, las condiciones de ingreso, plan de estudios, requisitos de graduación.*
- d. *Evidencia de poseer las instalaciones para albergar a los alumnos, ejercer labores docentes y laboratorios cuando se desarrollen actividades experimentales. En el caso de programas online, aseguramiento de una plataforma informática que garantice un manejo autónomo por parte del programa.*
- e. *El estado presente y las proyecciones de mejoramiento de los servicios bibliotecarios y de conexiones tecnológicas estén acordes con las necesidades del programa.*

2° Fase de Operación

- a. *Disposición y ejecución de presupuesto equilibrado en relación con los ingresos/egresos que el programa requiera para su operación regular.*
- b. *Cumplimiento del plan de desarrollo del Programa en los aspectos previstos por el proyecto, de acuerdo a normas y políticas institucionales.*
- c. *Implementación de instrumentos de aseguramiento de calidad acorde con los criterios institucionales.*
- d. *Supervisión de estándares de servicios ofrecidos a los estudiantes de programas de estudios avanzados.*

Regístrese, comuníquese, archívese e inclúyase en el Boletín Oficial de la Universidad.

JUAN CARLOS GENTINA MORALES
Secretario General

CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO
Rector

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar.

JUAN CARLOS GENTINA MORALES
Secretario General
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

V°B° Contraloría

Distribución:

Varios